



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 529-2017-MPM

Moyobamba, 5 de mayo de 2017.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –"Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, para Moyobamba, "Ciudad de las Orquídeas", Primera y Cuatricentaria Ciudad de Fundación Española, Antigua Capital de Maynas, Cuna de la Cultura del Oriente Peruano, es un deber ineludible, expresar y otorgar el reconocimiento público a personalidades y autoridades representativas del Estado Peruano, que por su amplia trayectoria y desempeño profesional y político, se identifican y contribuyen a garantizar el desarrollo integral y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos del Alto Mayo;

Que, el señor Ministro en la Cartera de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **Ing. EDMER TRUJILLO MORI**, en la fecha nos honra con su visita, con ocasión de llevarse a cabo la entrega y recepción de la obra "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Pedro Pascasio Noriega, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín*";

Que, en este sentido, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, considera pertinente extender el saludo institucional y el reconocimiento como "**HUESPED ILUSTRE**", al señor **Ing. EDMER TRUJILLO MORI**, en mérito a su investidura como Ministro de Estado y su compromiso con la ejecución de proyectos que elevan las condiciones de vida de la población, permitiendo una mayor cobertura y acceso a los servicios básicos de calidad;

Por lo expuesto, con la atribución que confiere, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo legal; y con las visaciones de los órganos competentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** "**HUESPED ILUSTRE**" al señor **Ing. EDMER TRUJILLO MORI**, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por su excelente trayectoria y desempeño profesional en beneficio de los pueblos de la Provincia de Moyobamba.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

*Regístrese, cúmplase y archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE